UNIDAD EJECUTORA: Secretaría Gobierno

CÓDIGO CONTRACTUAL No.: ENV-24-09-1325-24

1. Descripción de la necesidad[1]:

La presente contratación se encuentra plasmada en el actual Plan de Desarrollo 2024-2027- "Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado", estableció la **Línea 4**, ENVIGADO SEGURO Y PACIFICO**; Nodo 4.2**: TERRITORIO DE PAZ; **Programa 4.2.1.** SANA CONVIVENCIA; y el **Proyecto 4.2.1.1.** FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL; con producto e indicador OPERACIÓN DEL CENTRO DE EMERGENCIAS: NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ATENDIDOS A TRAVÉS DEL CENTRO DE EMERGENCIAS EN OPERACIÓN.

El marco general de protección y prevalencia de los derechos de los menores de edad, entendiendo por tales los niños, niñas y adolescentes, se encuentra consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política que establece como derechos fundamentales de los mismos: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. El precepto señala también: i) La especialísima protección de este grupo contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos; y, ii) La obligación de la familia, la sociedad y el Estado de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

Seguidamente el artículo 45 Constitucional hace extensiva la protección especial al adolescente, al indicar que tiene derecho a la protección y a la formación integral Reconoce que los niños y las niñas son titulares de sus propios derechos -no recipientes pasivos de caridad, sino actores en su propio desarrollo.

Adicionalmente, los derechos de la infancia están plenamente estipulados en la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual fue aprobada como tratado internacional de Derechos Humanos el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por Colombia a través de la Ley 12 de 1991 y en dicho instrumento se definió a la niñez como un espacio distinto de la edad adulta, estableciendo además los derechos que deben hacerse realidad para que el niño pueda desarrollar su pleno potencial, libre de hambre y necesidades, negligencia y abuso.

La Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), en sus artículo primero establece como finalidad de la normativa*"…garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna*"; y, en su artículo 2º establece como objeto del código "… *establecer normas*

[1] Aquí se debe describir la carencia o debilidad que pretende satisfacer la administración con ésta contratación que no puede ser satisfecha con el personal de planta de la Entidad, así como qué ha sucedido en los últimos años en el municipio respecto al presente proceso contractual (diagnóstico) y que se necesita para mejorar esa situación (Conveniencia y oportunidad). Incluir datos del Plan de Desarrollo vigente y si el proceso le apunta al cumplimiento directo o transversal de alguna de las Políticas Públicas con que cuenta el Municipio de Envigado.

sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado".

Seguidamente, el artículo 53 regula las medidas de restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:

1. Amonestación con asistencia obligatoria a curso pedagógico.
2. Retiro inmediato del niño, niña o adolescente de la actividad que amenace o vulnere sus derechos o de las actividades ilícitas en que se pueda encontrar y ubicación en un programa de atención especializada para el restablecimiento del derecho vulnerado.
3. Ubicación inmediata en medio familiar.
4. **Ubicación en centros de emergencia para los casos en que no procede la ubicación en los hogares de paso**.
5. La adopción.
6. Además de las anteriores, se aplicarán las consagradas en otras disposiciones legales, o cualquier otra que garantice la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes.
7. Promover las acciones policivas, administrativas o judiciales a que haya lugar.

El artículo 57 regula la ubicación de los niños, niñas y adolescentes en centros de emergencia en los hogares de paso, en los siguientes términos: "….*La ubicación en hogar de paso es la ubicación inmediata y provisional del niño, niña o adolescente con familias que forman parte de la red de hogares de paso. Procede la medida cuando no aparezcan los padres, parientes o las personas responsables de su cuidado y atención. La ubicación en Hogar de Paso es una medida transitoria, y su duración no podrá exceder de ocho (8) días hábiles, término en el cual la autoridad competente debe decretar otra medida de protección".*

Sin embargo, la organización de las modalidades de atención se realiza sin perjuicio de que el niño, niña o adolescente con sus derechos amenazados, inobservados o vulnerados pueda ser ubicado en otra modalidad diferente, de acuerdo a la determinación tomada por el Defensor de familia o la autoridad competente, en conjunto con su equipo interdisciplinario.

El Lineamiento Técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual**,** emanado de ICBF, aprobado por Resolución No. 6022 del 30 de Diciembre de 2010, y modificado mediante Resolución No 8376 de julio 4 de 2018, indica que dentro de las modalidades de atención, está el Centro de Emergencia, el cual es una modalidad de atención que se ofrece de manera inmediata a los niños, niñas y adolescentes, como medida de urgencia, cuando han sido remitidos por la autoridad administrativa. Se puede establecer el uso de la modalidad una vez adelantadas las acciones de verificación inmediata de la garantía de derechos (Art. 52. Ley 1098 de 2006[2]), cuando se hayan establecido la

[2] Dispone la norma: "*ARTÍCULO 52. VERIFICACIÓN DE LA GARANTÍA DE DERECHOS. <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1878 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> En todos los casos en donde se ponga en conocimiento la presunta vulneración o amenazada los derechos de un niño, niña y adolescente, la autoridad administrativa competente emitirá auto de trámite ordenando a su equipo técnico interdisciplinario la verificación de la garantía de los derechos consagrados en el Título I del Capítulo II del presente Código. Se deberán realizar:*

1. Valoración inicial psicológica y emocional.

inobservancia, amenaza o vulneración de algunos de sus derechos y no proceda la ubicación de los niños, niñas y adolescentes en hogar de paso.

El Concejo Municipal de Envigado expidió el Acuerdo No. Acuerdo Nº 017-2008 de abril 18 de 2008 "Por medio del cual se adopta la Política Pública de la infancia y la adolescencia del Municipio de Envigado", cuyo objetivo primordial es garantizar a los niños, a las niñas y los adolescentes la protección integral, además de su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, prevaleciendo el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana sin discriminación; esta política pública cuenta con las siguientes líneas estratégicas en favor de los niños, niñas y adolescentes: supervivencia y salud, educación y desarrollo, participación y protección.

De manera que en el Municipio de Envigado, se presenta una necesidad relacionada con protección y restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, la cual consiste en garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política, en las leyes y demás reglamentación invocada. Por lo tanto, es deber del Municipio adoptar las medidas requeridas para brindar una atención oportuna y eficaz, y ante la falta de la modalidad de HOGAR DE PASO en la jurisdicción del Municipio de Envigado, deviene en aplicable la modalidad de CENTRO DE EMERGENCIA, donde a pesar de ser su población objetiva niños, niñas y adolescentes de seis (6) a dieciocho (18) años de edad, ante la carencia de Hogares de Paso, se debe entonces atender con un rango más amplio la población objetivo, la cual será entonces de **niños, niñas y adolescentes de cero (0) a dieciocho (18) años de edad.**

Para la satisfacción de la necesidad antes descrita, el Municipio de Envigado requiere de la presente contratación de prestación de servicios con persona jurídica, que aporte el personal idóneo, tales como psicólogos, nutricionista, trabajadores sociales, operadores terapéuticos y cuidadoras, para garantizar

2. Valoración de nutrición y revisión del esquema de vacunación.

3. Valoración inicial del entorno familiar, redes vinculares e identificación de elementos protectores y de riesgo para la garantía de los derechos.

4. Verificación de la inscripción en el registro civil de nacimiento.

5. Verificación de la vinculación al sistema de salud y seguridad social.

6. Verificación a la vinculación al sistema educativo.

PARÁGRAFO 1o. De las anteriores actuaciones, los profesionales del equipo técnico interdisciplinario emitirán los informes que se incorporarán como prueba para definir el trámite a seguir.

PARÁGRAFO 2o. La verificación de derechos deberá realizarse de manera inmediata, excepto cuando el niño, la niña o adolescente no se encuentre ante la autoridad administrativa competente, evento en el cual, la verificación de derechos se realizará en el menor tiempo posible, el cual no podrá exceder de diez (10) días siguientes al conocimiento de la presunta vulneración o amenaza por parte de la Autoridad Administrativa.

PARÁGRAFO 3o. Si dentro de la verificación de la garantía de derechos se determina que es un asunto susceptible de conciliación, se tramitará conforme la ley vigente en esta materia; en el evento que fracase el intento conciliatorio, el funcionario mediante resolución motivada fijará las obligaciones provisionales respecto a custodia, alimentos y visitas y en caso de que alguna de las partes lo solicite dentro de los cinco (5) días siguientes, el funcionario presentará demanda ante el juez competente.

el cuidado de los niños, niñas y adolescentes que son remitidos para la atención integral por la autoridad competente al Centro de Emergencia.

2. Objeto:

Prestación de servicios para la atención integral de los niños, niñas y adolescentes del Municipio de Envigado en estado de vulnerabilidad de derechos.

3. Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos:

Contratación Directa.
Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la realización de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas persona naturales.

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h, artículo 2.2.1.2.1.4.9 decreto 1082 de 2015.

4. Datos del proyecto:

- **Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:** 4.2.1.1.5.24 Niños, niñas y adolescentes atendidos a través del centro de emergencias en operación: meta: 100
- **Nombre y número del proyecto en el aplicativo vigente:** Proyecto: 0064 - fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos en el Municipio de Envigado
- **Proyecto de Priorización de Presupuesto Participativo (PPP):** SI _____ NO __**X**__
- **Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):** Actividad 1.55: Atención integral de los niños, niñas y adolescentes
- **Código BPIN:** 2021052660099
- **Reporte del PAA[3]:**

91111900;85111600;93131700	Prestación de servicios para la atención integral de los niños, niñas y adolescentes del Municipio de Envigado en estado de vulnerabilidad de derechos.	8	8	120	0	CCE-16	0	270000000	270000000	0	0	SECRETARIA DE GOBIERNO	Antioquia - Envigado	ESTEFANIA URIBE ZAPATA	3394000	estefania.uribe@envigado.gov.co	0	0	0	-

[3] Verificar si el proceso se encuentra reportado en el PAA, indicando los códigos UNSPSC asociados al objeto del contrato.

- Códigos UNSPSC y su descripción[4]:

91111900 - Servicios de cuidado temporal
85111600 - Prevención y control de enfermedades no contagiosas
93131700 - Programas de salud

5. Presupuesto estimado del contrato[5]:

Valor estimado: Para esta contratación se cuenta con la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($268.678.391)**, IVA incluido[6], Respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20241488, expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2024.

- Rubro presupuestal:

Rubro	Tipo de recurso	Valor
2320202009000000004501029935000024300001002006 4	Propios	$270.000.000

Tipo de proyecto: Inversión **__X__** Funcionamiento **_____**

6. Forma de pago[7]:

El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato en cuotas mensuales parciales proporcional al servicio efectivamente prestado de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja). Lo anterior, de conformidad con la Circular 20240000008 del 04 de Enero de 2024 expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a la fecha de cierres contables, vigencia 2024; previa presentación de la cuenta y/o factura debidamente legalizada y el informe de ejecución con sus respectivos soportes, previamente aprobada por la supervisión.

***Parágrafo 1**.: La FACTURA O CUENTA DE COBRO expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.*

***Parágrafo 2**.: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o*

[4] Indicar los códigos del proceso, los cuales pueden ser uno o varios dependiendo de los bienes o servicios a contratar y no sólo los señalados en el PAA
[5] En caso de contar con vigencias futuras señalar el Acuerdo Municipal y determinar si es una vigencia futura ordinaria o excepcional. (Ley 1483 de 2011 señala las excepcionales). Podrá estar sujeto a modificaciones, según el plazo y alcance de la contratación.
[6] Indicar la opción que corresponde: CON ó SIN IVA. Este criterio se verificará en el análisis del sector, no obstante la responsabilidad fiscal se encuentra en cabeza del contratista el cual deberá acreditar con los soportes su responsabilidad o argumento en caso en que difiera con el resultado de dicho análisis.
[7] La forma de pago podrá modificarse teniendo en cuenta la necesidad de la unidad ejecutora.

requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.

***Parágrafo 3**.: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.*

7. Plazo de ejecución[8]: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de **cuatro (04) meses** y en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

8. Ubicación[9]: Carrera 27 D #27 SUR 32 Loma El Esmeraldal, en el Municipio de Envigado

9. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Personal requerido

Se requiere para la ejecución de este contrato una persona jurídica que cumpla con los requisitos que a continuación se señalan:

Requisitos de idoneidad[10]:

- Que su objeto social corresponda con el objeto del contrato.
- La constitución de la sociedad deberá ser de tres (03) años antes del cierre del proceso.
- La sociedad tendrá un término de duración igual al término del contrato y tres (03) años más.

Nota: Deben determinarse los requisitos de idoneidad adicionales dependiendo del objeto y necesidades de la entidad.

Requisitos de experiencia[11]:

El proponente acredita una experiencia mínima de tres (03) o más contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto, actividades u obligaciones estén relacionadas con la CON LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS o ADOLESCENTES CON VULNERACIÓN DE DERECHOS y se su valor sea igual o superior al presupuesto oficial. (Anexar certificaciones y/o actas de liquidación donde se verifiquen las condiciones del contrato ejecutado, en caso que no se encuentren estas en dichos documentos el proponente podrá anexar copia del contrato).

Personal mínimo requerido[12]: Para el caso de persona jurídica, debe determinarse qué personal se requiere como equipo de trabajo para la ejecución del mismo.

[8] El plazo en el SECOP II no puede establecerse al mismo tiempo en meses y días, ejemplo 10,5 meses, si se presente este último caso, se deberá señalar el plazo en días calendario. El plazo no puede superar el 15 de diciembre, a menos que se tenga autorización de la Secretaria de Hacienda o cuando se trate de una vigencia futura.

[9] Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso que aplique.

[10] Diligenciar la opción requerida (persona natural o jurídica) o ajustada según necesidad y eliminar la que no corresponda

[11] Diligenciar la opción requerida (persona natural o jurídica) o ajustada según necesidad y eliminar la que no corresponda

[12] Diligenciar sólo en los casos en los que aplique el Personal mínimo requerido y eliminar éste ítem para los demás casos

CANTIDAD	PERFIL	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES A EJECUTAR
1 COORDINADOR DEL CENTRO DE EMERGENCIA	Profesional del área administrativa o ciencias sociales y humanas	100%	Con mínimo tres (3) años en coordinación de procesos y/o proyectos.	Coordinar administrativamente el funcionamiento del centro de Emergencia, de manera articulada con el equipo interdisciplinario. -Acompañar y apoyar el equipo interdisciplinario en la elaboración de los informes de avance mensual donde se evidencie las acciones y actividades realizadas con los niños, las niñas y adolescentes, lo cuales deben además garantizar a entrega de todos los verificadores como: fotos, formatos, listados de asistencia; así mismo hacer entrega de un informe final con todos los verificadores que den cuenta de la operación del Centro de Emergencia, sus procesos y procedimientos.
2 PROFESIONALES PSICOSOCIALES	Profesionales del área de trabajo social, psicología, pedagogía o sociología	100%	Con mínimo dos (2) años certificada en procesos con niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad.	Realizar el acompañamiento psicológico individual y grupal a niños, niñas y adolescentes del Centro de Emergencia. Realizar el acompañamiento socio – familiar, individual, familiar y grupal a niños, niñas y adolescentes del Centro de Emergencia y sus familias, representantes legales o redes vinculantes de apoyo

CANTIDAD	PERFIL	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES A EJECUTAR
1 PROFESIONAL EN NUTRICIÓN	Profesional del área de Nutrición	Tiempo Parcial	Con mínimo dos (2) años de experiencia en el ámbito de su profesión.	Realizar valoración nutricional inicial a los niños, niñas y adolescentes para determinar el estado nutricional y complementar el perfil de salud al ingreso. -Realizar recomendaciones según el estado nutricional de NNA y readecuación de la minuta de acuerdo a necesidades nutricionales. Se diligencia el Registro de atenciones. -Brindar asesoría nutricional a la persona encargada de la preparación de alimentos, a las cuidadoras y coordinación del Centro de Emergencia. -Elaborar la minuta de alimentación de los NNA según sus edades y condiciones de salud y nutricionales especificas Entre otras actividades.

CANTIDAD	PERFIL	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES A EJECUTAR
2 TECNICOS O TECNOLOGOS DEL ÁREA TERAPEUTICA Y/O PROFESIONALES DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	Técnicos o tecnólogos y/o Profesionales de las ciencias sociales y humanas, pedagogos/as, educadores/as.	100%	Con mínimo dos (2) años de experiencia en estrategias de sensibilización y/o formación con enfoque participativo, lúdico y/o metodologías experienciales y vivenciales con NNA en situación de vulnerabilidad	-Apoyar el ingreso y entrega de dotación de los NNA cuando las profesionales psicosociales no estén en el Centro. -Planear, orientar y realizar las actividades pedagógicas orientadas a potenciar el proyecto de vida de los NNA. -Planear, dirigir e implementar las actividades de aprestamiento y académicas conjuntamente con el equipo interdisciplinario -Garantizar la continuidad y acompañamiento de los niños, niñas y adolescentes en su formación académica realizando la solicitud de actividades y talleres a las instituciones educativas en las que se encuentren matriculados y apoyar la realización y entrega de los mismos. -Apoyar la planeación y realización de acciones que garantice la atención integral de manera inmediata a los NNA, como medida de urgencia cuando han sido remitidos por la autoridad competente. -Apoyar al equipo interdisciplinario en la elaboración de los informes de avance mensual donde se evidencie las acciones y actividades realizadas con los niños, las niñas y adolescentes.

7 CUIDADORAS-EDUCADORAS	Personal técnico o tecnólogo de Primera Infancia, y/o Licenciados en educación básica, y/o pedagogos/as, y/o profesionales las ciencias sociales y humanas, con mínimo un año de experiencia en atención y cuidado a niños, niñas y/o adolescente y/o en primera infancia.	100%	Con mínimo dos (2) años de experiencia en atención y cuidado a niños, niñas y adolescente y/o en primera infancia	**-**Realizar acompañamiento de niños, niñas y adolescentes a citas de medicina general, especialista, exámenes de laboratorio, servicios de urgencias, hospitalización. / Realizar el acompañamiento pedagógico personalizado a niños, niñas y adolescentes del Centro de Emergencia. **-** Apoyar el ingreso de los NNA cuando las profesionales psicosociales no estén en el Centro, así mismo garantizan de manera efectiva la entrega de dotación. **-**Realizar el acompañamiento a la actividad de baño y vestido ejecutado por el personal de apoyo. **-**Apoyar la entrega de la alimentación a los NNA, y la ubicación en el dormitorio. * En caso de que el niño, niña o adolescente ingrese con pertenencias deberá realizarse un inventario y restringirse su uso de acuerdo a las normas del Centro de Emergencia o recomendaciones de la Autoridad Administrativa. Se hará entrega de este inventario al momento del egreso del niño, niña o adolescente a la persona que lo acompañe. -Ubicar al niño, niña o adolescente en su respectivo dormitorio dependiendo del sexo y edad. -Hacer acompañamiento y cuidado permanente a los NNA y velar por su integridad física y mental. Entre otras actividades

CANTIDAD	PERFIL	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES A EJECUTAR
1 PERSONAL DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	Bachiller	100%	Con mínimo dos (2) años de experiencia en el manejo de servicios de alimentación, con certificado en manipulación de alimentos	-Preparar y garantizar el suministro de la alimentación diaria (desayuno, media mañana, almuerzo, algo y comida), de acuerdo a los lineamientos nutricionales recomendados por la entidad correspondiente y según orientación de la nutricionista del Centro de Emergencia. -Elaborar y disponer los alimentos de acuerdo con la minuta establecida, y en los horarios acordados con la coordinación del proyecto. -Garantizar el aseo y orden en la sede, especialmente lo relacionado con los enseres en que prepara los alimentos, cocina, limpieza de la sede, baños, habitaciones, comedor, etc. limpieza de enseres y demás elementos requeridos para prestar el servicio. Entre otras actividades.

Nota: La unidad ejecutora deberá indicar si el cumplimiento de este requisito se verificará para la ejecución del contrato.

10. REQUISITOS LEGALES

- Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil (Cámara de Comercio), con vigencia no mayor a 30 días.
- Copia del RUT
- Facultad para contratar (Estatutos, cámara de comercio, acuerdo, consejo Directivo, etc.).
- Copia de la cédula del Representante Legal.
- Parafiscales acreditando paz y salvo de los últimos seis meses (Si firma el Contador o el Revisor Fiscal, anexar tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a 3 meses). Ver documento de referencia **(CC-D-005)**
- Propuesta técnica y económica.

- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades, diligenciado con una vigencia no superior a 30 días. Ver documento de referencia. **(CC-D-007)**
- Compromiso anticorrupción diligenciado con una vigencia no superior a 30 días. Ver documento de referencia **(CC-D-006)**
- Hoja de vida persona jurídica resolución 580 del 19/08/1999 (Función pública) – Sólo para prestaciones de servicios.
- Estar registrado en SECOP II, anexar pantallazo.
- Hojas de vida y soportes del personal mínimo requerido en caso que sea requisito habilitante.
- Formato de autorizaciones y consentimiento contratista municipio de Envigado con una vigencia no superior a 30 días. Diligenciar los ítems que apliquen**. (CC-F-237)**
- Certificado del REDAM del representante legal vigente.
- Consulta en línea de delitos sexuales representante legal/persona natural con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de boletín fiscal – Contraloría con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de antecedentes Judiciales – Policía con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de medidas correctivas con una vigencia no superior a 30 días.
- La persona jurídica sin ánimo de lucro, debe presentar la certificación expedida por la entidad territorial respectiva que ejerza la vigilancia y control de la persona jurídica, con nota de vigencia y certificación de que no presenta sanciones.
- Las instituciones tecnológicas, universitarias y de educación superior, debe presentar el certificado vigente de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
- Los demás documentos requeridos para la verificación y cumplimiento de la idoneidad del contratista (permisos, licencias, certificaciones o autorizaciones.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.1 Obligaciones Generales[13]

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada**. 2.** Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos y a la propuesta presentada por el contratista. **3**. Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del contrato. **4**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **5.** Informar oportunamente a la supervisión sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad. **6**. Acatar las instrucciones y recomendaciones que le sean impartidas por la supervisión. **7**. Presentar cuenta de cobro o factura en la fecha establecida. **8**. Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor y mínimamente para cada periodo de pago. **9**. Controlar debidamente la papelería a diligenciar conforme el Sistema de Gestión de la Calidad adoptado por la Entidad, en el Seguimiento y prestación de servicios **10**. Cumplir con el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales) y presentar el paz y salvo respectivo para efectos del pago o cuando la supervisión así lo requiera. **11**. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015, en lo referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de

[13] Diligenciar la opción requerida (persona natural o jurídica) o ajustada según necesidad y eliminar la que no corresponda

Seguridad Social Integral y riesgos laborales. **12.** Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6°, artículo 2.2.4.6 y siguientes del Decreto Único Reglamentario N° 1072 de 2015- "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". **13.** Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28). **14**. Garantizar la calidad del servicio. **15**. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad. **16**. Entregar al supervisor del contrato las hojas de vida del personal en las condiciones señaladas en el ítem de personal mínimo requerido de los estudios previos (cuando aplique), en los términos indicados por el. **17**. Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA. **18.** Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación al personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato. **19.** Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera. **20.** Alimentar en el SECOP II en la fase de ejecución del contrato lo atinente a cada cuenta de cobro o factura radicada, dentro de los tiempos estimados por la norma.

11.2 Obligaciones Específicas[14]:

1. Garantizar que el personal cuente con el perfil requerido para desempeñar la labor a fin de garantizar una correcta ejecución del objeto del contrato, para lo cual deberá certificar mensualmente la cantidad de personas que laboran durante el periodo con el fin de proceder a generar la correspondiente factura. El personal que preste el servicio (trabajador social y psicólogo) deben de prestar los servicios donde la necesidad lo requiera (Citas médicas, citas especializadas, exámenes de laboratorio o especializados, hospitalización, servicios de urgencias, citas odontológicas entre otras.)

2. Cumplir con la elaboración y rendición de informes que se relacionan a continuación en los tiempos establecidos para ello:

2.1. Dentro de los primeros tres (3) días siguientes al ingreso del NNA, la valoración inicial que comprenda las áreas de trabajo social, psicología, medicina, nutrición y condiciones físicas del niño, niña o adolescente, con el fin de realizar el informe integral que debe ser puesto a disposición de la autoridad administrativa dentro de los primeros ocho (8) días siguientes al ingreso del menor.

2.2. Dentro de los treinta (30) primeros días siguientes al ingreso del NNA, un informe integral de estado de la niña, niño o adolescente sobre las condiciones de evolución evidenciadas durante dicho periodo, que debe ser puesto a disposición de la autoridad administrativa.

2.3. En cualquier momento de la permanencia de la niña, niño o adolescente en el Centro de Emergencia, informe extraordinario de la situación presentada que lo suscita, mismo que deberá ser puesto a disposición de la autoridad administrativa, de manera inmediata.

2.4. Al momento de notificación de la decisión de cambio de medida (salida del menor del Centro de Emergencia) por parte de la autoridad administrativa, se debe elaborar informe de egreso en el que se haga una valoración final por todas las áreas de trabajo social, psicología, medicina, nutrición y condiciones físicas del niño, niña o adolescente, además de las respectivas recomendaciones para cada caso concreto.

[14] Establecer condiciones, actividades y entregables que deben ejecutarse según el alcance del objeto, describiendo qué se debe entregar, cómo, cuándo y dónde.

2.5. Informe de todas y cada una de las visitas supervisadas, que son autorizadas por la autoridad administrativa para cada uno de los niños, niñas y adolescentes, el cual deberá ser puesto a disposición de la autoridad administrativa al siguiente día hábil de la visita. El informe deberá contener: nombre de las personas que visitan al NNA, comportamientos asumidos por el niño, niña o adolescente con cada visitante, comportamiento de la niña, niño o adolescente pos visita, y demás aspectos observados por el profesional que supervisa.

3. Suministrar todos los elementos (materiales didácticos y de trabajo) necesarios para el correcto desarrollo de las actividades propuestas en el plan de trabajo y aprobadas por la supervisión del contrato; tales como: temperas, cartulina, plastilinas, hojas de block, loterías, juegos didácticos; material académico para los refuerzos escolares como cuadernos, lapiceros, lápiz, borrador, sacapuntas, tijeras punta roma etc..

4. Suministrar y hacer entrega de un kit de aseo personal y vestuario a cada uno de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren bajo medida de protección de acuerdo a la necesidad, y a las edades de cada uno de ellos, atendiendo a los lineamientos del ICBF al respecto. El kit de aseo comprende: jabón de baño, shampoo, acondicionador, desodorante, talco desodorante, cepillo de dientes, crema dental, seda dental, crema de manos, peinilla, crema de peinar, toalla de baño, toallas higiénicas (según la necesidad de la niña y/o adolescente),máquina de afeitar bóxer (según la necesidad del niño o adolescente), paños húmedos, crema antipañalitis y pañales (según la necesidad del NNA) papel higiénico a demanda, igual que el jabón para lavar la ropa interior. El kit de ropa comprende: 2 boxer o 2 panties, 2 top o brasier, 2 camisetas, 2 sudaderas, 2 pares de medias, un par de tenis, un par de chanclas, 2 pijamas.

5. Servir y suministrar la alimentación a cada niño, niña y adolescente, desayuno, media mañana, almuerzo, cena y otro refrigerio antes de ir a la cama y proporcionar un refrigerio a la hora de ingreso o retiro del Centro de Emergencia; la cual debe atender a la minuta presentada por la nutricionista, la cual debe cumplir con los lineamientos del ICBF al respecto. Cuando por celebración o festividad se vaya a cambiar la minuta, esta deber ser presentada previamente a la supervisión para su aprobación. Por tanto, el personal deberá presentar el certificado actualizado de manipulación de alimentos.

6. Presentar un plan de trabajo para el inicio del contrato enmarcado en las cinco áreas de desarrollo para el individuo (física o corporal, cognitiva – intelectual, emocional, social y espiritual), de manera tal que la atención sea integral y permita el desarrollo del objeto contractual tanto del área de psicología, trabajo social, como de los operadores terapéuticos y educadores. El plan de trabajo deber ser aprobado por la supervisión.

7. De acuerdo al plan de trabajo presentar de manera mensual la programación de las actividades que se tienen previsto desarrollar para el cumplimiento objeto del contrato, de acuerdo a la población entre cero (0) días de nacido hasta los 18 años de edad, que se atiende en el Centro de Emergencia para Menores de edad. Las actividades deben estar debidamente descritas en la ficha metodológica que se tiene para tal fin y deben ser aprobadas por la supervisión antes de su ejecución.

8. Presentar el diario vivir de acuerdo a las áreas de desarrollo para el individuo (física o corporal, cognitiva – intelectual, emocional, social y espiritual), debidamente diferenciado según los rangos de edades, donde se registre, de un lado, todas y cada una de las actividades (debidamente descritas, incluyendo horarios) realizadas por los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en el Centro de Emergencia; así como también, las actividades ejecutadas por el equipo interdisciplinario (operadores terapéuticos, educadores, psicólogo y trabajador social).

9. Presentar de manera mensual un informe ejecutivo donde se consoliden las actividades desarrolladas, el cual cuente con indicadores que permitan medir y evaluar el servicio, realizar

seguimiento y fortalecimiento al plan y visualizar las acciones de mejora requeridas por cada una de las áreas del personal profesional y cuidadores. Estas deben contar con las debidas evidencias y soportes de la realización de las actividades.

10. Garantizar la atención por el área de trabajo social, psicología, medicina, nutrición y cuidado personal, a cada uno de los niños, niñas y adolescentes que permanecen en el Centro de Emergencia para Menores, ubicado en el Municipio de Envigado.

11. Presentar de manera mensual el cuadro de asignación de los turnos del personal destinado para la ejecución del contrato de acuerdo a la necesidad del servicio y aprobado por el supervisor del contrato previo al inicio de cada mes (mínimo ocho días antes). De igual forma tener presente que, en caso de que uno o varios miembros del personal requerido para ejecutar el contrato no pueda presentarse a cumplir con sus obligaciones, el contratista deberá contar y proveer los reemplazos necesarios para no afectar el normal funcionamiento y ejecución del objeto contractual, lo anterior previa autorización del supervisor del contrato.

12. Dar estricta aplicación a la Guía de Orientación para la Prevención y Manejo de Situaciones de Riesgo de los Niños, Niñas y Adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, proferida el 19 de agosto de 2021 por dicha entidad; así como al Manual de Operaciones del Centro de Emergencia del Municipio de Envigado (Código CS-M-002) y al Procedimiento para Medida de Protección a Niños, Niñas y Adolescentes en el Centro de Emergencia (Código CS-P-005); y en general a cada uno de los lineamientos establecidos por el ICBF para los asuntos del objeto contractual.

13. Poner a disposición del Municipio de Envigado la información necesaria para dar respuesta oportuna, a las peticiones y a los diferentes entes de control, al momento de estos realizar la función legal de seguimiento y control de la gestión.

14. Cuidar y responder por los bienes que utilicen de propiedad del Municipio en la ejecución del contrato, lo que se hará a través de la suscripción de un acta de inventario que se les entregara al momento de iniciar la ejecución contractual por parte del Municipio.

15. Brindar una vez al mes capacitación al personal de acuerdo a la necesidad del servicio y a las acciones de mejora que surgen del plan anual y mensual de trabajo.

16. Subcontratar con entidad de atención pre-hospitalaria el servicio de ÁREA PROTEGIDA, para todo el personal que se encuentre dentro de las instalaciones del Centro de Emergencia para Menores del Municipio de Envigado en eventos de urgencia y emergencia ocurridos (presentar al supervisor copia del contrato y el respectivo pago de acuerdo a la modalidad contractual).

17. Presentar informe financiero mensual, sobre la ejecución contractual debidamente discriminada y soportada que sirva como soporte para anexar al informe de supervisión técnico y jurídico y posterior elaboración del acta de pago.

18. Suministrar los uniformes de dotación y elementos requeridos para el personal que ejecutará el objeto contractual, de acuerdo a normatividad vigente.

19. Informar oportunamente a la supervisión del contrato los obstáculos, anomalías, problemas, sugerencia que encuentre o se presenten en el desarrollo del contrato. Esta información deberá presentarse por cualquier medio escrito.

20. Preparar y entregar el informe final con todos los datos y cifras realizadas en la ejecución y las carpetas de todos los beneficiarios con la documentación completa que dé cuenta de toda la atención realizada en el Centro de Emergencia. Las carpetas deberán estar ordenados cronológicamente, tal y como está establecido en las normas archivísticas aplicables. Se deberá reportar mensualmente todas las atenciones realizadas y las carpetas nuevas creadas.

21. Dar a conocer al inicio del contrato los perfiles y el proceso empleado para la selección del recurso humano para la ejecución del contrato, conservando la autonomía en la aplicación del

mismo, de tal manera que se garantice el óptimo cumplimiento de las obligaciones contractuales. La supervisión podrá recomendar cambios del recurso humano seleccionado, previa justificación técnica y de conveniencia conforme a la buena y correcta ejecución del contrato.

11.3 Obligaciones del Municipio[15]: EL MUNICIPIO DE ENVIGADO se compromete a:

1. Facilitar a EL CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual**. 2.** Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. **3.** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. **4**. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones de EL CONTRATISTA a través de la supervisión. **5**. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al Sistema General de Seguridad Social del personal a su cargo y contribuciones parafiscales, previa aprobación del acta de pago correspondiente, por medio de la supervisión. **6.** Dar a conocer a los contratistas del Municipio de Envigado de la política pública y el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo de los contratistas de acuerdo con las directrices y lineamientos dictados por la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional**. 7**. Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los contratistas y subcontratistas del Municipio de Envigado **8.** Seguir los procedimientos y trámites establecidos en el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, en las demás normas vigentes según sea el caso, respecto de las multas y sanciones a aplicar cuando medie algún incumplimiento de las obligaciones de los contratistas**.**

12. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015 y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, así como la Tabla 1 del Manual para la identificación y cobertura de riesgo, el Municipio de Envigado, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: (Anexo Matriz de Riesgos).

13. GARANTÍAS[16]

Para la ejecución del contrato, el contratista se obliga a constituir las siguientes garantías:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento:	**10%** del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	**20%** del valor del contrato	Vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.

[15] Diligenciar la opción requerida (persona natural o jurídica) o ajustada según necesidad y eliminar la que no corresponda
[16] De acuerdo al objeto contractual y los riesgos que logren prever se solicitarán o no garantías contractuales, no siendo obligatorio pedirlas.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Garantía de Calidad Servicio:	**10%** del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	**200** SMLMV.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato.

14. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Son aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales la estipulación de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la citada ley.

15. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES

En cumplimiento de lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

16. IMPUESTOS[17]

La determinación de impuestos de contrato dependerá de su objeto, el tipo de persona entre otras consideraciones; así mismo se verificará para persona natural que si se encuentre exonerado por todo concepto.

PARÁGRAFO: Si durante la suscripción y ejecución del contrato el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

17. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma.

[17] Definir los aplicables al contrato, consultar el Acuerdo Municipal de la Secretaría de Hacienda vigente para dicha materia y la Ley 1819 de 2016 y capitulo II de la Parte XVI y con la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda.

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico compras@envigado.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link:

https://www.envigado.gov.co/secretaria-general/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

ESTEFANIA URIBE ZAPATA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Gobierno

Proyectó		Revisó		Aprobó	
Nombre	Andrés Felipe Góez Pareja	**Nombre**	Carolina Echeverri Zuluaga	**Nombre**	Margarita María Henao Tamayo
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras	**Dependencia**	Secretaría de Gobierno